



## MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020

### SITUACIÓN DE LOS REFUERZOS, PACTO DE ESTADO Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN ALGECIRAS

Por parte de la Consejería se informa que **los refuerzos del pacto de estado de violencia de género se mantendrán durante el 2021**, si bien se van a renovar trimestralmente, por cuanto que aún no se han recibido los fondos para 2021, y con un único cambio que afectará al **Juzgado de Violencia sobre la mujer de ALGECIRAS**, el cual asumirá los refuerzos que había en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de **LA LÍNEA y SAN ROQUE**. En cuanto a los **refuerzos de los planes de choque**, los 40 auxilios judiciales que reforzaban las salas de vistas y las sustituciones de dicho cuerpo, van a continuar puesto que quedan dos meses para el término de su contrato, que lo fue de seis meses. Respecto a los interinos del plan de choque que **reforzaban los MIXTOS**, cesarán a fecha 31 de diciembre, fecha de finalización de los propios planes de choque, como cesan igualmente los refuerzos de los **Juzgados de lo SOCIAL de ALMERÍA**.

Por parte de **SPJ-USO**, consideramos que los refuerzos de **SAN ROQUE y LA LÍNEA** deben mantenerse al menos un semestre a fin de que terminen de concluir los asuntos que, en materia de violencia sobre la mujer, quedan pendientes en dichas sedes. Seguidamente, planteamos la cuestión de qué ocurrirá con aquellas **plazas de refuerzo que NO se ofertaron en el concurso de traslados por no haber aflorado** (al considerarse por la Administración que eran refuerzos coyunturales y no estructurales). Por parte de la Consejería se pone de manifiesto que considera dichas plazas se renovarán mediante una prórroga trimestral. A continuación, planteándose por parte de **SPJ-USO** la cuestión de qué ocurrirá con las **plazas de refuerzos estructurales de más de 3 años que han salido a concurso y no se han cubierto**, la Consejería manifiesta que dicha ante dicha cuestión no puede dar, hoy por hoy, una respuesta cerrada y que será objeto de estudio. Respecto a las plazas de los **refuerzos estructurales que afloran en un mismo juzgado y se ofertan en concurso de traslado**, se preguntó a la Consejería qué ocurre si sólo se cubren algunas de ellas, todo ello a efectos de clarificar qué interino es el que cesa. Por parte de la Consejería, responden que han consultado a sus asesores sobre tal extremo.

Finalmente, planteamos el **mantenimiento de las tardes del plan de choque con normalidad HASTA FINAL DE DICIEMBRE**, incluidos los días de jornada reducida, habida cuenta de que la primera quincena de Septiembre también lo era de jornada reducida y se llevó a cabo su realización y que la resolución objeto del plan refería que el mismo se mantendría hasta el 31/12/20, habiendo trasladado a la Consejería, además, el malestar de los compañeros que incluso ya se habían tomado las vacaciones en función de tal situación. Con todo, **la Consejería no ha dado marcha atrás en su idea**, argumentando que no es lógico pagar horas extra por un lado y reducir horas como consecuencia de la jornada reducida por otro.

## CALENDARIO LABORAL

Por parte de **SPJ-USO** recordamos y dejamos de manifiesto que todas las jornadas reducidas lo son a 32 horas y media semanales, 6 horas y media diarias, conforme a lo dispuesto en acuerdo de mesa de 23 de enero de 2020 donde dicho extremo se certificó en fecha 5 de febrero por la Dirección General, una certificación en la que se aclara que todas las jornadas reducidas son similares a la de verano, y ello en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo que confirmaba una previa del TSJA.

La Consejería se compromete a convocarnos a una mesa para clarificar la orden de jornada y horario a la vista de la citada sentencia y de los compromisos de mesa relativos a jornada y horario que no han sido aún trasladados a la referida Orden.

### **Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**

Por parte de **SPJ-USO**, consideramos que estamos ante una resolución que **llega tarde**, pues, desde que se aprobó el pacto de la mesa general de negociación el 14 de septiembre, **las distintas delegaciones provinciales han estado esperando la misma y admitiendo o no solicitudes objeto de su contenido conforme a sus propios criterios, en unos casos, o dejándolas en suspenso en otros**. Por lo demás, en cuanto al contenido y conforme a lo ya expresado en el correspondiente grupo de trabajo, desde SPJ-USO **mostramos nuestra disconformidad con el requisito del informe preceptivo del LAJ** ante las solicitudes de teletrabajo, como tampoco **entendemos que sólo se pueda realizar en teletrabajo un 20% de la jornada en cómputo semanal, cuando las licencias que se compraron para la realización del mismo se abonan a tiempo completo**. Por si fuera poco, nos consta la existencia de un **ACUERDO EN LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**, de fecha 6 DE NOVIEMBRE, para aplicación de medidas complementarias del acuerdo de 14 de septiembre, por el cual, entre otras cuestiones, se indica que “la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial será, con carácter general, del 50% de la misma”, dividiéndose la compatibilidad entre trabajo presencial y no presencial en dos grupos de trabajo, que se irán alternando. Entendemos y solicitamos, qué menos, que en la Administración de Justicia se debería de aplicar un acuerdo similar.

Por parte de la Consejería, se pone de manifiesto que, **en relación al informe del LAJ**, en caso de que éste sea negativo, será la Delegación correspondiente quien decida; y en los casos en los que el LAJ no emita el informe, será la propia Delegación quien le requiera la emisión del mismo tras la solicitud. El Letrado sólo podrá emitir un informe negativo en los casos tasados que refiere esta resolución. Igualmente, informa la Consejería que **junto con la solicitud de teletrabajo NO debe adjuntarse informe de planificación**.

### **Representación en los Comités de Seguridad y Salud: Sentencia 1739/20 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.**

Por parte de **SPJ-USO**, nos alegramos de que este punto se haya incluido en el orden del día ya que fue eliminado de manera injustificada en el orden del día del último comité sectorial. **El pasado 21 de septiembre presentamos un escrito exponiendo nuestra postura con respecto al acuerdo de 8 de abril de 2014**, un escrito en el que se solicitaba que por parte de la secretaria general de Justicia, a través de nuestro consejero de Justicia, se instara al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a denunciar el acuerdo y se proceda a **reconstituir los comités de seguridad y salud provinciales en función del principio democrático de asignación de resultados en base a la representatividad**, ya que, de no ser así, ello derivaría en la anómala circunstancia de que, por ejemplo, en **SEVILLA** y **CÁDIZ** existan delegados de prevención en los comités de seguridad y salud que no han sido respaldados por el

**personal de Justicia que votó en las últimas elecciones sindicales y, por tanto, NO forman parte de la correspondiente Junta de Personal, y, sin embargo haya sindicatos que, habiendo obtenido representatividad, no tienen derecho, por el contrario, a designar delegados de prevención;** una situación anómala, como decimos, de la que también hacemos copartícipe a la presente Administración habida cuenta de su inactividad para evitar dicha situación.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

-Es inaceptable la silenciosa situación en la que se encuentra la **BOLSA DE INTERINOS**, que se abrió en Enero de 2020, hace casi un año, y de la que aún no contamos con noticias al respecto. La Administración nos informa que se ha terminado el mecanizado de todas las solicitudes por parte de la empresa contratada, y ahora ha de procederse a su validación por las respectivas Delegaciones.

-Respecto de la **LISTA DE RESERVA**, queremos saber en qué situación se encuentran los recursos que se plantearon, muchos de los cuales eran por el mismo motivo (tener un solo ejercicio aprobado y no los dos primeros). La Administración nos informa que están pendientes de su estudio y resolución

-Preguntamos en qué estado se encuentra, tal y como solicitamos en escrito de fecha 17/11/20, la concesión al personal de Justicia de **CÓRDOBA** mediante su correspondiente reflejo en Hermes del día de permiso adicional que les corresponde por compensación de festivo en sábado. La Consejería nos informa que ese día compensatorio se concede y va a ser cargado en Hermes de forma inminente.

-Reiteramos la **implantación de la guardia de 24 horas en el IML de Sevilla**, reivindicación que deriva de un acuerdo del Consejo de Gobierno de hace dos años y que entendemos que no debe demorarse más. La Consejería responde que dicho tema se va a llevar a la próxima mesa sectorial y que incluso está presupuestado para el 2021.

-Solicitamos el dictado inmediato de una nueva resolución que prorrogue **el plan de refuerzo de guardias en los Juzgados de la costa** en los mismos términos que la dictada el pasado 23 de junio y que concluye el 31 de diciembre a fin de que, al menos, se mantengan los mismos partidos judiciales que venían prestando el servicio de guardia por la totalidad de la plantilla en Almería, El Ejido, Algeciras, Barbate, La Línea de la Concepción, Motril, Fuengirola, Marbella, Torremolinos, Estepona y Ayamonte. El Director General informa que los recursos económicos son limitados y que dicha prórroga se llevará a cabo en 2021 en los mismos términos que los previstos en 2020.

-En cuanto a los **refuerzo de los técnicos de prevención** de las correspondientes unidades que finalizan a 31 de diciembre, seguimos pendientes de pronunciamiento sobre la prórroga de los mismos hasta la consolidación de la correspondiente RPT, una situación que consideramos inasumible. Por parte de la Administración se nos informa de que no ha sido posible la prórroga después de haberse solicitado a Función Pública si bien ha promovido un compromiso de creación de esas plazas para el primer trimestre del año que viene. Mientras se crean esas plazas, la secretaría general, en coordinación con las secretarías provinciales, contratarán servicios de prevención a partir de enero que pongan a disposición uno o dos técnicos como asesores durante cuatro meses a fin de gestionar las cuestiones más urgentes de prevención de riesgos, sobre todo frente al **COVID-19**.